

DOCUMENTOS DEL MONASTERIO DE SANTA MARIA LA REAL
DE MEDINA DEL CAMPO EN LA BIBLIOTECA
UNIVERSITARIA DE OVIEDO

M.^a JOSEFA SANZ FUENTES
Universidad de Oviedo

*A Soterraña Martín Postigo
In memoriam*

Entre los fondos diplomáticos conservados en la Biblioteca Universitaria de Oviedo, se encuentran 18 piezas de archivo referentes al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo. Tales documentos, como los restantes que conforman el citado fondo, entraron a formar parte del mismo mediante adquisición hecha por la Universidad ovetense de la colección documental de D. Roque Pidal.

Hoy doy a conocer este fondo, en homenaje a quien ha sido maestra de diplomatas en la corona castellana, por el hecho de que el monasterio se halla radicado en el ámbito geográfico de la que fue su Universidad, monasterio en el que aún reside una comunidad femenina dominicana¹ y que de este modo ve completarse los fondos archivísticos que todavía se custodian dentro de sus muros² y asimismo porque estas 18 piezas documentales han hecho llegar hasta nuestros días en realidad 50 documentos, 37 *in extenso* y 13 en amplios registros, que nos permiten reconstruir el *iter* diplomático de algunas de las más ricas propiedades, rentas y exenciones del monasterio, así como de la propia vida del mismo, todo ello mediante una muy rica muestra de tipologías documentales, reales, señoriales, notariales y administrativas.

A través de los documentos conservados en la Biblioteca Universitaria de Oviedo, catalogados en este trabajo, podemos constatar la existencia, dentro de la vida del monasterio de Santa María de Medina del Campo, de dos etapas, por otra parte ya conocidas, siempre como monasterio femenino, pero sometido en el momento de su fundación y durante una primera etapa de su vida a la regla premonstratense, para, posteriormente, a comienzos del siglo XV pasar a ser regido según la regla de Santo Domingo.

Fundado el año 1233 por la reina doña Leonor, junto a una ermita que conmemoraba la aparición de la Virgen en un lugar muy cercano a la villa de

1. Cf. HOYOS, Manuel M.^o de los, O.P., *Registro historial de la Provincia de España*, t. II, Villava-Pamplona, 1968, pp. 85 y ss.

2. *Ibid.*, pp. 88, 90 y 91.

Medina del Campo ³, el monasterio premonstratense de Santa María de los Huertos va a ser, dentro de los de la Circaria de España, la más rica de las dos peninsulares ⁴, uno de los monasterios de corta duración, que se desmembran de la orden de Prémontré a finales del s. XIV o comienzos del XV ⁵.

La fecha del cambio de regla, premonstratenses/dominicas en el monasterio de Santa María de Medina es el año 1402 ⁶. Y el paso se hace de la mano de otra mujer llamada, como la fundadora, Leonor, nieta de Alfonso XI, que, desposada con el infante Fernando, hermano del rey castellano Enrique III y señor, entre otros lugares, de la villa de Medina del Campo ⁷, llegaría también a ser reina, como su homónima, al acceder Fernando a la corona aragonesa. Tras la muerte de su marido, Leonor, que desde entonces suscribe los documentos como *la triste reina*, se retira a vivir en la villa de Medina, señorío de su hijo segundo, el futuro Juan II de Aragón ⁸, a sus palacios, que poco después integra en el edificio monástico de Santa María la Real ⁹, nueva denominación del monasterio tras aceptar la regla dominicana, pasando ella misma a hacer vida monástica en el mismo, donde fallece.

Los 50 documentos que conforman el catálogo, giran en torno a 9 asuntos distintos, de los cuales 8 se refieren a importantes adquisiciones patrimoniales, procedentes de los monarcas castellanos, de los señores de Medina del Campo y de uno de los regidores de la villa.

El único caso excepción viene dado por dos documentos (doc. n.ºs 3 y 12), que están, en cambio, relacionados con el cambio de regla adoptado por la comunidad monástica. Trátase el primero de una *littera gratiosa* de Benedicto XI, datada en Letrán el año 1304, por la que, a parte de declarar a los monasterios premonstratenses exentos de sujeción a sus diocesanos, les concede idénti-

3. Cf. CORREDERA, E., "Medina del Campo. Santa María de los Huertos", en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, III, Madrid, 1973.

4. Cf. BACKMUND, N., *Monasticon Praemonstratense*, T. III, Straubius, 1956, p. 209.

5. Cf. DAILLIEZ, Laurent, "Les prémontrés en Castilla aux XII^e et XIII^e siècles", en *Les Espagnes médiévales. Aspects économiques et sociaux. Mélanges offerts à Jean Gautier Dalché*, Nice, 1983, p. 25.

6. Cf. HOYOS, *ob. cit.*, p. 86 y CORREDERA, *ob. cit.* En cambio DAILLIEZ, *ob. cit.*, p. 41, hace llegar erróneamente la orden premonstratense en el monasterio de Santa María de Medina hasta 1525. De todas formas parece existir a lo largo de la primera mitad del s. XV una confusión en la denominación del monasterio, pues si bien en la documentación real y señorial es claramente denominado Santa María la Real a partir de 1402, en documentación de particulares se utiliza aún la de Santa María de los Huertos (Vid. Archivo del Monasterio de San Pelayo de Oviedo, Fondo Santa María de la Vega, carp. 3, n.º 73, en documento fechado en Medina del Campo el 30 de septiembre de 1421 se dice: *...monja profesa que soy en el monesterio de Santa María de los Huertos de Medina del Campo, de la Orden de Santo Domingo*).

7. Cf. ORTEGA RUBIO, Juan, *Los pueblos de la provincia de Valladolid*, T. I., Valladolid, 1895, p. 209; MORALEJA PINILLA, G., *Historia de Medina del Campo*, Medina del Campo, 1971, p. 541.

8. Cf. ORTEGA RUBIO, *ob. cit.*, p. 210.

9. Cf. *Ibid.*, p. 210; HOYOS, *ob. cit.*, p. 87; MORALEJA PINILLA, *ob. cit.*, pp. 93 y 540.

cos privilegios que a los monasterios de la Orden de Predicadores. El hecho de que el segundo documento sea la autorización dada en la Curia de Aviñón para proceder a extender una copia certificada del documento anterior y que la ane- xión del monasterio medinés a la Orden dominicana tenga lugar tan sólo cinco años después parece indicar que en este momento ya se estaba acopiando docu- mentación que, como en este caso, facilitara el tránsito entre ambas órdenes.

Los restantes 8 temas son los siguientes:

1. EXCUSADOS

Con él están específicamente relacionados 16 de los documentos cataloga- dos. Es, de ellos, el más antiguo de los privilegios, ya que fue concedido por Sancho IV al monasterio premonstratense de los Huertos con anterioridad al año 1287. El documento más antiguo (doc. n.º 1) es una orden de cumplimiento de la exención de pechos a cinco excusados del monasterio, emitida en forma de carta abierta intitiativa, concesión que había sido otorgada por el propio Sancho IV, tal como el documento especifica, por una *carta escripta en papel*.

Esta concesión va a generar toda una serie de confirmaciones reales y seño- riales que van a ir perfeccionando la forma diplomática de la concesión. Así Fernando IV confirma el privilegio y amplía el número de excusados a seis mediante una carta notificativa sellada con cera y expedida en pergamino (doc. n.º 2), tipo que repite la primera confirmación de Alfonso XI (doc. n.º 4), que, con posterioridad, otorgará otras dos selladas ya con plomo (doc. n.ºs 5 y 6), expedida la segunda al no ser aceptada como válida la primera plomada por haber sido otorgada durante la prianza de Alvar Núñez. Continúa la cadena confirmatoria con sendas cartas plomadas notificativas de Enrique II (doc. n.º 7) y Juan I (doc. n.º 8), introduciéndose, en este momento, en la cadena de confir- maciones una señorial, intitulada por el infante D. Fernando, señor de Lara, Peñafiel y Medina del Campo (doc. n.º 11), espléndida pieza de documento señorial de confirmación, que se ve respaldada años después por una orden de cumplimiento de la merced, redactada en forma de documento de mandato (doc. n.º 13).

Tras la inclusión del documento confirmatorio señorial y una vez retornada Medina del señorío de los Trastámara aragoneses a la corona real castellana, de nuevo se reinicia la cadena de confirmaciones reales con la otorgada por Juan II (doc. n.º 21), pieza clave por habernos transmitido insertas todas las confirmacio- nes reales anteriores, y que fue expedida acogándose el monasterio a una excep- ción que le fue concedida por el monarca (doc. n.º 19), ya que había cumplido el plazo establecido por el mismo para confirmar en su cancillería las mercedes otorgadas por sus antecesores. Y tras él confirma el privilegio de los excusados Enrique IV, primero por medio de una carta de merced (doc. n.º 30) que, más tarde, se verá revalidada por medio de una carta plomada de confirmación y

privilegio (doc. n.º 31), con la que se cierra la cadena de confirmaciones del privilegio de los excusados conservados en el fondo ovetense.

Pero otros cuatro documentos del mismo hacen referencia al tema, aunque desde otra óptica: la judicial.

Enrique III ordenó en 1394 ejecutar la sentencia pronunciada por su Real Audiencia en favor del monasterio de Santa María de los Huertos, declarando exentos a sus excusados, incluso de la contribución especial establecida para saldar la deuda existente con el duque de Lancaster y lo hace mediante una carta plomada intitiativa (doc. n.º 10), que es confirmada posteriormente por su sucesor (doc. n.º 22) y casi un siglo más tarde por Juana I (doc. n.º 47). Por otra parte Juan II expide con posterioridad a la confirmación, una nueva ejecutoria favorable al monasterio, de gran interés porque en ella se nos dan a conocer los nombres y cargos u oficios de los seis excusados del monasterio el año 1454; la extensión del texto hace que éste, diplomáticamente carta plomada notificativa, se extienda ya no sobre una única pieza de pergamino, sino en forma de cuaderno (doc. n.º 29).

2. DOBLAS DE DOÑA LEONOR

Así conocido por las notas de archivo trazadas al dorso de los pergaminos, el privilegio se genera por una donación efectuada por D.ª Leonor, ya reina viuda de Aragón (doc. n.º 18), por la que lega al monasterio por juro de heredad 750 doblas en las rentas reales de Toro y 524 doblas y 2/4 de dobla en las de Salamanca.

A este documento preceden otros cuatro que fundamentan tal donación. El primero, la merced que Enrique III le hizo a su hermano de 11.000 doblas de oro castellanas por juro de heredad, merced documentada por medio de un privilegio rodado (doc. n.º 14). De éste privilegio solicitó el infante poco después se le expidiera copia certificada (doc. n.º 15), copia que, autorizada por los oidores de la Real Audiencia y sellada con el sello de plomo del monarca, le es expedida tan sólo dos meses después de la fecha del documento original (doc. n.º 16).

A la muerte de D. Fernando, su viuda solicitó al entonces monarca castellano Juan II, licencia para hacer merced de la parte de esas 11.000 doblas que le correspondían como herencia de su marido al monasterio de Santa María la Real, licencia que le es concedida por el mismo mediante una carta de merced (doc. n.º 11) y que le era precisa por tratarse de trasladar un juro de heredad situado en rentas reales a una entidad religiosa. Es pues un documento decisivo para poder efectuar legalmente la donación citada al inicio de este punto, como lo es también la orden que el monarca da a sus tesoreros, por medio de un albalá de provisión, para que cumplan la merced hecha por doña Leonor al monasterio (doc. n.º 20). La concesión es confirmada posteriormente por Enrique IV (docs. n.ºs 30 y 31).

De gran interés es una real provisión de la reina Isabel I, en la que se especifica el valor real de las doblas donadas inicialmente, expresado en maravedís del año de 1476, y la distribución de la cantidad a cobrar en Toro en varias partidas adjudicadas en distintas alcabalas (doc. n.º 37), distribución que es confirmada por Juana I (doc. n.º 47).

Un último documento (doc. n.º 49) nos da constancia de la percepción por parte del monasterio el año 1582 de la renta situada en las alcabalas de Salamanca.

3. TRIGO DE CERVILLEGO

Originado por una donación hecha por D. Juan, infante de Aragón, señor de Medina del Campo y, en aquel momento, rey consorte de Navarra (doc. n.º 24), por la que concede al monasterio 30 cargas de trigo anuales situadas en las tercias del sesmo de Cervillego. Es confirmado por Enrique IV (docs. n.ºs 30 y 31), por los Reyes Católicos (docs. n.ºs 43 y 44) y por Juana I (doc. n.º 47).

4. HERENCIA DE LA REINA D.ª MARÍA

D.ª María, primera mujer de Juan II de Castilla, no olvida en su testamento al monasterio al que su madre dedicara tantos desvelos. Y en él lega al monasterio de Santa María la Real 2.000 maravedís de juro de heredad. De tal donación se registran en el catálogo los siguientes documentos: la solicitud elevada a Juan II por uno de los testamentarios de la reina para traspasar tal cantidad en favor del monasterio (doc. n.º 25). La autorización del monarca para que tal traslado se lleve a cabo, autorización otorgada mediante un albalá de merced (doc. n.º 26). La confirmación hecha por el propio Juan II de tal donación, situando el pago de los 2.000 maravedís en la alcabala del vino de Salamanca (doc. n.º 27). Y el testimonio dado por los contadores reales de haber asentado en sus libros tal juro de heredad a nombre del monasterio (doc. n.º 28). Todos estos documentos se nos han transmitido insertos en la confirmación que de tal juro hicieron los Reyes Católicos (doc. n.º 40), documento que es confirmado a su vez, *in essentia*, por Juana I (doc. n.º 47).

5. RENTAS EN EL OBISPADO DE AVILA

En 1467 Enrique IV ordena a sus contadores mayores que asienten en los libros y nóminas de las mercedes de juro de heredad los 11.000 maravedís y 23

10. Cf. HOYOS, *ob. cit.*, p. 91.

cargas de trigo que el monasterio tenía hasta el momento situados como limosna en el obispado de Avila (doc. n.º 32). Este es el primer documento que se constata en la colección ovetense sobre un hecho generado por una donación de Juan II ¹⁰. Tal merced aparece con posterioridad recogida en una carta de merced de los Reyes Católicos (doc. n.º 35) y confirmado más tarde por los mismos monarcas (doc. n.º 38) y por Juana I (doc. n.º 47), confirmación esta última que va precedida por una orden dada a los concertadores y escribanos mayores de los privilegios y confirmaciones para que procedan a expedir el documento, orden intitulada por el rey Fernando V.

6. LEÑA DE VALDEMUELLES

En 1436 Juan II ordena por una real provisión a quienes tengan la guarda del monte de Valdemuelles, en el término de Medina, que permitan al monasterio cortar dos carretadas de leña semanales para su provisión, ya que él así se lo ha concedido por merced (doc. n.º 23). Tal concesión es confirmada por Enrique IV (docs. n.ºs 30 y 31).

7. CARNICERÍAS CRISTIANIEGAS DE MEDINA

En concesión otorgada por la reina Isabel I, por medio de un albalá de merced expedido en 1476, obtiene el monasterio 2.000 maravedís de juro de heredad situados en la renta de las carnicerías cristianiegas de Medina (doc. n.º 36). Tal concesión es confirmada al año siguiente por los Reyes Católicos mediante un privilegio rodado (doc. n.º 39) y, posteriormente, por Juana I (doc. n.º 47) mediando la *iussio* de su padre (doc. n.º 45).

8. ALCABALA DE LA CARNE DE MEDINA

Es, quizás, el de más compleja adquisición para el monasterio. Se origina en una manda testamentaria otorgada en favor del mismo por Alvar Gutiérrez, vecino y regidor de la villa de Medina, que dona al monasterio 500 maravedís de juro de heredad situados en la renta de la madera de Medina del Campo (doc. n.º 41). Tal manda se realiza a partir de una donación que Alvar Gutiérrez recibiera de Enrique IV, en la que éste le otorgara 15.000 maravedís de juro de heredad situados en las rentas de Medina, con facultad de legarlos a iglesias o monasterios (doc. n.º 33), concesión que es confirmada por D.^a Isabel, siendo Princesa de Asturias (doc. n.º 44). Pero en 1497, los Reyes Católicos confirman tal concesión, estableciendo una nueva cantidad: 484 maravedís y 2 coronados, equivalentes a la cantidad original, y los sitúan ahora en la alcabala de la carne de Medina

(doc. n.º 42), cantidad y situación que es confirmada por Juana I (doc. n.º 47) previa *iussio* documental de su padre (doc. n.º 46).

9. ALCABALAS DE LA CARNE, DEL VINO Y DE LAS HEREDADES DE MEDINA

Es el más tardío de los constatados en la documentación catalogada. Fue juro de heredad otorgado por Felipe II en 1574 (doc. n.º 48) y confirmado por Felipe III (doc. n.º 50).

Es pues este fondo, como advertía ya al comienzo, una pequeña pero sabrosa colección documental, en la que cabría destacar la importancia de la tradición documental por medio de los documentos insertos, ya que dos de las piezas archivísticas de la misma nos proporcionan por sí solas 27 documentos: 9 el documento n.º 21 y 20 del documento n.º 47.

Cabría, asimismo destacar, la presencia de las distintas tipologías de la documentación real castellana, asignadas a funciones concretas, con la presencia de la documentación de mandato breve –albalaes de provisión y reales cédulas– como medio de comunicación entre el monarca y los órganos administrativos de la corona. E igualmente, el paralelismo entre documentación real y señorial: documentos de confirmación y órdenes de ejecución de mercedes.

Por último, destacar la presencia de un bello ejemplar de copia certificada de curia civil, en este caso del tribunal superior de la corona, la Real Audiencia, que se conserva en su forma original (doc. n.º 16) y en perfecto estado de conservación, documento que reúne los dos temas más estudiados a lo largo de su dilatada labor investigadora por M.^a Soterraña Martín Postigo: la Cancillería Real Castellana y la Real Audiencia y Chancillería.

CATALOGO

1

1287, septiembre, 13. Toro

Sancho IV ordena a los recaudadores de sus rentas en Medina del Campo que mantengan al monasterio de Santa María de los Huertos los cinco escusados (un mayordomo de la cuantía mayor, dos hortelanos, un molinero y un yuguero) exentos de todo pecho, fonsado, fonsadera, martiniega, marzazga, servicios, yantares, carretas, ayudas y empréstitos, salvo de moneda forera, exención que les concediera "por una carta escrita en papel" y que ahora les confirma.

- B.- Inserto en el doc. n.º 21, confirmación de Juan II (Valladolid, 18 de junio de 1432).
Carta abierta intitiativa.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 20.

2

1302, mayo, 1. Medina del Campo

Fernando IV confirma al monasterio de Santa María de los Huertos de Medina del Campo el privilegio de exención de cinco escusados que le otorgara Sancho IV (doc. n.º 1), ampliando su número a seis, con un yuguero de la mayor cuantía.

- B.- Inserto en el doc. n.º 21, confirmación de Juan II (Valladolid, 18 de junio de 1432).
Carta abierta notificativa.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 20.

3

1304, febrero, 28. Letrán

Benedicto XI exime a los monasterios femeninos premonstratenses de sujeción a sus diocesanos y les concede idénticos privilegios que a la Orden de Predicadores.

- B.- Inserto en el doc. n.º 12, copia autorizada expedida en Aviñón, el 12 de mayo de 1397.
B.U.O., Pergaminos Eclesiásticos, I, n.º 2

4

1316, abril, 28. Toro

Alfonso XI, con otorgamiento de sus tutores, confirma al monasterio de Santa M.ª de los Huertos el privilegio de seis escusados que le otorgara Sancho IV y ampliara Fernando IV.

- B.– Inserto en el doc. n.º 21, confirmación de Juan II (Valladolid, 18 de junio de 1432).
Carta abierta notificativa.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 20.

5

1326, enero, 23. Valladolid

Alfonso XI confirma el monasterio de Santa María de los Huertos el privilegio de seis escusados.

- B.– Inserto en el doc. n.º 21, confirmación de Juan II (Valladolid, 18 de junio de 1432).
Carta abierta notificativa.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 20.

6

1338, marzo, 11. Valladolid

Alfonso XI confirma al monasterio de Santa María de los Huertos el privilegio de seis escusados, ya que la anterior confirmación (doc. n.º 5) fuera otorgada durante la prianza de Alvar Núñez y no era cumplida por ello.

- B.– Inserto en el doc. n.º 21, confirmación de Juan II (Valladolid, 18 de junio de 1432).
Carta plomada notificativa.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 20.

7

1367, febrero, 15. Cortes de Burgos

Enrique II confirma al monasterio de Santa María de los Huertos el privilegio de seis escusados.

- B.– Inserto en el doc. n.º 21, confirmación de Juan II (Valladolid, 18 de junio de 1432).
Carta plomada notificativa.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 20.

8

1379, octubre, 25. Cortes de Burgos

Juan I confirma al monasterio de Santa María de los Huertos el privilegio de seis escusados.

- B.– Inserto en el doc. n.º 21, confirmación de Juan II (Valladolid, 18 de junio de 1432).
Carta plomada notificativa.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 20.

9

1394, febrero, 11. Illescas

Enrique III da poder a Gonzalo Gómez de Aguilar, bachiller en leyes, procurador fiscal que fue del rey Juan I y lo es suyo, para que pueda actuar como tal, confirmándole el poder que, en razón de su cargo, ya le hubiera otorgado.

- B.- Inserto en el doc. n.º 16, copia certificada otorgada en Valladolid, el 22 de diciembre de 1406. Carta de merced.
B.U.O., Pergaminos Civiles, I, n.º 16.

10

1394, marzo, 16. Guadalajara

Enrique III ordena ejecutar la sentencia pronunciada por su Audiencia en favor del monasterio de Santa María de los Huertos, por la que se declaraban exentos de contribuir en los francos que se habían repartido para pagar al duque de Lancaster los seis escusados de que disfrutaba por merced real, debiendo serles devueltas las cantidades que les habían sido tomadas.

- A.- Pergamino, 56 x 36,5 cm., plica 4,5 cm. con tres orificios; hilos de seda roja, verde y blanca. Carta plomada intitiativa.
B.U.O., Pergaminos Civiles, I, n.º 12.
- B.- Inserto en doc. 22, confirmación de Juan II (Valladolid, 28 de junio de 1432).
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 19.

11

1396, agosto, 3. Medina del Campo

El infante D. Fernando, señor de Lara, duque de Peñafiel, conde de Alburquerque y Mayorga y señor de Haro y de la villa de Medina del Campo, confirma al monasterio de Santa María de los Huertos los seis escusados de que disfrutaba por merced real.

- A.- Pergamino, 41 x 23 cm.; plica 5,5 cm. con tres orificios; trencilla de lino rojo, verde y azul.
B.U.O., Pergaminos Civiles, I, n.º 13.

12

1397, marzo, 12. Aviñón

Ramón de Albí, canónigo de Rodez, capellán y camarero del papa y auditor especial de la Curia y Cámara apostólica, autoriza el traslado de una bula de Benedicto XI (doc. n.º 3).

- A.- Pergamino, 37 x 28,5 cm.; plica 5,5 cm. con dos orificios; cuerda de algodón.
B.U.O., Pergaminos Eclesiásticos, I, n.º 2.

13

1405, diciembre, 16. Medina del Campo

El infante D. Fernando ordena al concejo de su villa de Medina del Campo y a los recaudadores y cogedores de sus rentas guarden el monasterio de Santa María de las Dueñas el privilegio de seis escusados que tienen por privilegio real.

- A.- Pergamino, 47 x 25,5 cm.; plica 6 cm. con tres orificios de los que pende, mediante trencilla de lino rojo, blanco y azul sello de cera roja sobre masa de cera virgen.
B.U.O., Pergaminos Civiles, I, n.º 15.

14

1406, septiembre, 20. Tordehumos

Enrique III otorga a su hermano el infante D. Fernando 11.000 doblas de oro castellanas por juro de heredad.

- B.- Inserto en el doc. n.º 16, copia certificada otorgada en Valladolid, el 22 de diciembre de 1406. Privilegio rodado.
B.U.O., Pergaminos Civiles, I, n.º 16.

15

1406, noviembre, 7, domingo. Medina del Campo

El infante D. Fernando da poder a Martín Alfonso de Saavedra, vecino de Olmedo, para que pueda solicitar de los oidores de la Real Audiencia autoricen a Fernán Alfonso de Segovia, escribano del rey, a expedir copia certificada del privilegio rodado mediante el cual el rey, su hermano, le concedió 11.000 doblas de oro castellanas por juro de heredad.

- B.- Inserto en el documento n.º 16, copia certificada otorgada en Valladolid, el 22 de diciembre de 1406.
B.U.O., Pergaminos Civiles, I, n.º 16.

16

1406, diciembre, 22, miércoles. Valladolid

Fernán Alfonso de Segovia, escribano y notario público del rey, da traslado, con autorización de Juan González de Acevedo, oidor de la Real Audiencia y a petición de Martín Alfonso de Saavedra, procurador del infante D. Fernando y de Gonzalo González, procurador fiscal del rey, del privilegio rodado por el que Enrique III le hizo merced al infante, su hermano, de 11.000 doblas de oros castellanas por juro de heredad.

M.^a JOSEFA SANZ FUENTES

- A.— Pergamino, 53 x 64 cm.; plica de 5,5 cm. con tres orificios, de los que por medio de hilos de seda roja, amarilla, naranja, verde y blanca, pende sello de plomo de Enrique III.

B.U.O., Pergaminos Civiles, I, n.º 16.

17

1424, octubre, 4. Burgos

Juan II concede licencia a D.^a Leonor, reina de Aragón, para que pueda donar al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo por juro de heredad 750 doblas, situadas en las rentas de Toro y 529 doblas y 2/4 de dobla situadas en las de Salamanca, que le correspondieron por herencia de su marido, a quien se las concediera su hermano, el rey Enrique III, siendo él infante de Castilla.

REG.— En doc. n.º 47, confirmación otorgada por Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).
Carta de Merced.

B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 30.

18

1425, marzo, 22. Medina del Campo

D.^a Leonor, reina viuda de Aragón, dona al monasterio de Santa María la Real, de Medina del Campo, 750 doblas de juro de heredad sitas en Toro y 524 y 2/4 en Salamanca, que le corresponden por herencia en las 11.000 doblas que el rey Enrique III diera a su marido D. Fernando por juro de heredad.

- A.— Pergamino, 67 x 46,5 cm.; plica 3 cm. con dos orificios.

B.U.O., Pergaminos Civiles, I, n.º 18.

REG.— En doc. n.º 47, confirmación otorgada por Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).

B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 30.

19

1431, octubre, 9.

Juan II ordena a su cancillería que expida documento de confirmación de sus privilegios al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo, aunque ya haya cumplido el plazo por él establecido para expedir confirmaciones.

- B.— Inseto en el doc. n.º 21, confirmación de Juan II (Valladolid, 18 de junio de 1432).
Albalá de provisión.

B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 20.

- C.— Inseto en el doc. n.º 22, confirmación de Juan II (Valladolid, 28 de junio de 1432).

B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 19.

20

1432, febrero, 23. Toro

Juan II ordena a sus tesoreros, a los arrendadores y cogedores de las rentas reales en Salamanca y Toro y a los concejos de ambas ciudades que acudan y hagan acudir al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo con las doblas que, situadas en ellas, les donó por juro de heredad D.^a Leonor, reina viuda de Aragón.

- A.- Papel, 1/2 pliego. Sello de cera roja placado al dorso. Real Provisión, acordada en Consejo.
B.U.O., Docs. Papel, I, n.º 24.

21

1432, junio, 18. Valladolid

Juan II confirma al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo, el privilegio de exención de cinco escusados que le otorgara Sancho IV (doc. n.º 1) y le confirmaran y ampliaran Fernando IV (doc. n.º 2), Alfonso XI (docs. n.ºs 4, 5 y 6), Enrique II (doc. n.º 7) y Juan I (doc. n.º 8).

- A.- Pergamino, 54,5 x 58 cm.; plica 8,5 cm. con 3 orificios; hilos de seda verde y marrón. Carta plomada notificativa.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 20.

22

1432, junio, 28. Valladolid

Juan II confirma al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo la ejecutoria dictada por Enrique III (doc. n.º 10) por la que se declaraban exentos de contribución a los seis escusados que el monasterio tenía por merced real.

- A.- Pergamino, 54,5 x 60 cm.; plica 9 cm. con 3 orificios romboidales; hilos de seda roja, verde, amarilla y blanca. Carta plomada notificativa.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 19.
REG.- En doc. n.º 47, confirmación otorgada por Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 22.

23

1436, noviembre, 6. Illescas

Juan II ordena a García de Saldaña, a Antón de Villarreal, su repostero de camas, y a quienes tuvieren la guarda del monte de Valdemuelles, término de Medina del Campo, que permitan al monasterio de Santa María la Real cortar dos carretadas de leña a la semana para su provisión, pues así lo tienen por él de merced.

- A.- Papel, cuarto. Huella de sello de cera roja placado al dorso. Real Provisión.
B.U.O., Docs. Papel, I, n.º 26.

24

1439, septiembre, 15.

D. Juan, rey de Navarra y señor de la villa de Medina del Campo, hace merced al monasterio de Santa María la Real de 30 cargas de trigo situadas en las tercias del sesmo de Cervillego.

- REG.- En doc. n.º 47, confirmación otorgada por Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 30.

25

1446, abril, 13. Madrigal.

Fray Francisco de Toledo, testamentario de la reina D.ª María, solicita de Juan II le autorice a pasar de los 40.500 maravedíes que ha de administrar de la testamentaría, 2.000 maravedíes en juro de heredad al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo, en enmienda de ciertos cargos que la difunta reina tenía con el monasterio.

- B.- Inserto en el doc. n.º 27, confirmación de Juan II (Valladolid, 15 de febrero de 1447).
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 27.

26

1446, abril, 20

Juan II concede al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo 2.000 maravedíes de juro de heredad, de los 40.500 maravedíes que tenía en depósito fray Francisco de Toledo, guardián del monasterio de San Francisco de Arévalo, testamentario de la reina D.ª María, para ejecución de su testamento.

- B.- Inserto en el doc. 27, confirmación de Juan II (Valladolid, 15 de febrero de 1447).
Albalá de merced.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 27.

27

1447, febrero, 15. Valladolid

Juan II confirma al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo, los 2.000 maravedíes de juro de heredad que le donara en su testamento la reina D.ª María, situándoselos en la alcabala del vino de Salamanca.

- B.- Inserto en el doc. n.º 40, confirmación de los RR.CC. (Medina del Campo, 16 de abril de 1494).
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 27.

28

1447, junio, 15. Arévalo.

Los Contadores Reales dan testimonio del asentamiento en sus libros de los 2.000 maravedís que tiene situados por juro de heredad en las alcabalas del vino de Salamanca el monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo.

- B.- Inserto en el doc. n.º 40, confirmación de los RR.CC. (Medina del Campo, 16 de abril de 1494).
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 27.

29

1454, abril, 12. Palencia

Juan II ordena ejecutar la sentencia que en grado de apelación pronunció su Audiencia sobre las ya pronunciadas en Medina del Campo por Fernán Alonso de Bobadilla, alcalde de la villa y en primera apelación por el licenciado Pedro Sánchez de Burgos, alcalde mayor del príncipe D. Enrique, favorable al monasterio de Santa María la Real de Medina, declarando exentos de pecho a los seis escusados del monasterio, que lo son, en este momento, Pedro García, jubetero y procurador del monasterio; Alfonso Fernández Perexil, mayordomo y hortelano; Alfonso Crespo, barbero y sangrador; Miguel Sánchez, cubero, que repara las cubas y bodegas monásticas; Pero Domínguez de Villanueva, pastor de sus ganados y Diego Sánchez, tejedor, que les teje paño para hábitos y ropas.

- A.- Pergamino, cuadernillo de 6 hojas, 22 x 30 cm. ocupados por escritura 1v^o -5r^o; 3 orificios romboidales en el lomo, atravesados por hilos de seda amarilla, verde, roja, blanca y azul de los que pende sello de plomo. Carta plomada intitulativa.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 22.

30

1455, marzo, 19. Arévalo

Enrique IV confirma al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo los maravedís de juro de heredad que tiene situados en rentas de Toro y Salamanca; las 30 cargas de trigo anuales situadas en el sesmo de Cervillego que les otorgara el rey de Navarra y él les confirmara; los seis escusados en Medina; el derecho a cortar leña en el monte del Rebollar y el derecho de pasto hasta cuantía de 1.000 cabezas en la dehesa de la villa de Medina.

- A.- Papel, 1/2 pliego, deteriorado por rotura. Sello de cera roja placado al dorso. Carta de merced.

B.U.O., Docs. Papel, I, n.º 34.
REG.– En doc. n.º 47, confirmación otorgada por Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 30.

31

1464, junio, 20. Medina del Campo

Enrique IV confirma al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo sus franquezas, libertades y exenciones, especificando las contenidas en el doc. n.º 30. Otorga ahora carta de confirmación y privilegio en pergamino y sellada con sello de plomo.

REG.– En doc. n.º 47, confirmación otorgada por Juana I C Valladolid, 30 de mayo de 1509).
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 30.

32

1467, agosto, 28.

Enrique IV ordena a sus contadores mayores que asienten en los libros y nóminas de las mercedes de juro de heredad los 11.000 maravedíes y 23 cargas de trigo, medidas por la medida mayor de Avila, que tiene el monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo situadas en las rentas del obispado de Avila asentadas hasta este momento en los libros de las mercedes y limosnas de cada año.

A.– Papel, 1/2 pliego. Albalá de provisión.
B.U.O., Docs. Papel, I, n.º 40.

33

1470, octubre, 12. Segovia

Enrique IV concede a Alvar Gutiérrez, vecino de Medina del Campo, 15.000 maravedíes de juro de heredad situados en las rentas de Medina del Campo, con facultad para legarlos a iglesias o monasterios.

REG.– En doc. n.º 47, confirmación otorgada por Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 30.

34

1474, octubre, 19.

La princesa D.^a Isabel confirma a Alvar Gutiérrez, vecino de Medina del Campo, 15.000 maravedíes de juro de heredad que tenía situados en las rentas de la villa, con facultad para legarlos a iglesias o monasterios.

REG.– En doc. n.º 47, confirmación otorgada por Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 30.

35

1476, abril, 4

Los RR.CC. conceden al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo 11.000 maravedíes situados en las alcabalas de Flores y 32 cargas de trigo situadas en las tercias de Bercimuelle, Duruelo de Rialmar, Mancera de Suso, Blascomillán, San García y Mirueña, lugares del obispado de Avila, por juro de heredad.

REG.– En doc. n.º 47, confirmación otorgada por Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).
Albalá de merced.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 30.

36

1476, octubre, 15

Isabel I concede al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo 2.000 maravedíes de juro de heredad situados en las camicerías cristianiegas de Medina del Campo.

REG.– En doc. n.º 47, confirmación otorgada por Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).
Albalá de merced.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 30.

37

1476, octubre, 26. Toro

Isabel I ordena que el monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo cobre el importe de las doblas que la reina D.^a Leonor les situara en Toro y que en este momento equivalen a 27.750 maravedíes, en las alcabalas de aquella ciudad: 5.000 en la alcabala de vino, 3.750 en la de la carne; 2.000 en la del pescado; 1.500 en la de la labor del barro; 1.500 en la del mosto y habas; 1.000 en la del lino, lana, hierro y herraje; 1.000 en la de las heredades; 1.000 en la de la sal y salvagina; 1.000 en la del burradero; 2.000 en la de la fruta; 1.000 en la del madero; 1.000 en la del aceite; 3.000 en la de la zapatería; 1.000 en la de ropas viejas y especiería y 2.000 en la de los paños.

REG.– En doc. n.º 47, confirmación otorgada por Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).
Real Provisión.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 30.

38

1477, febrero, 9. Medina del Campo

Los RR.CC. confirman al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo los 11.000 maravedíes y 32 cargas de trigo, situados en el obispado de Avila, que ya les concediera por su albalá de merced (doc. n.º 35).

REG.- En doc. n.º 47, confirmación otorgada por Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 30.

39

1477, marzo, 22

Los RR.CC. confirman al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo los 2.000 maravedíes de juro de heredad que le concediera la reina Isabel en las carnicerías cristianiegas de la villa de Medina por un albalá de merced (doc. n.º 36).

REG.- En doc. n.º 47, confirmación otorgada por Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).
Privilegio rodado.
B.U.O., Pergaminos Civiles, 2, n.º 30.

40

1494, abril, 16. Medina del Campo

Los RR.CC. confirman al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo los 2.000 maravedíes de juro de heredad, situados en la alcabala del vino de la ciudad de Salamanca, que les concediera Juan II (doc. n.º 26) ejecutando una manda testamentaria de la reina D.ª María.

A.- Pergamino, cuadernillo 6 hojas, 32 x 23 cm.; 3 orificios en el lomo, atravesados por hilos de seda amarilla, blanca, verde, morada y roja.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 27.

REG.- En doc. n.º 47, confirmación otorgada por Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 30.

41

1497, junio, 20. Medina del Campo

Diego de Nájera, escribano de Cámara de los RR.CC. y su notario público, da testimonio de la presentación ante el licenciado Pedro del Mercado, alcalde de Casa y Corte y miembro del Consejo Real, por parte de fray Cristóbal, procurador del monasterio de San Andrés, y Lucas González, procurador y mayordomo del monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo, del testamento otorgado por Alvar Gutiérrez, vecino y regidor de Medina, por el que mandaba al monasterio de Santa María la Real 500 maravedíes de juro de heredad, situados en la renta de la madera de Medina del Campo.

- B.— Inserto en el doc. n.º 42, confirmación de los RR.CC. (Medina del Campo, 6 de septiembre de 1497).
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 28.

42

1497, septiembre, 6. Medina del Campo

Los RR.CC. confirman al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo 484 maravedíes y 2 coronados de juro de heredad, situados en la alcabala de las carnicerías de Medina, maravedíes que les había legado en su testamento Alvar Gutiérrez, vecino y regidor de esa villa.

- A.— Pergamino, cuadernillo de 4 hojas, más 2 de guarda, 21,5 x 31 cm.; 3 orificios en el lomo, de los que, por medio de hilos de seda blanca, roja, verde, amarilla y azul pende sello de cera roja, en caja de madera.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 28.
- REG.— En doc. n.º 47, confirmación otorgada por Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 30.

43

1504, abril, 25. Medina del Campo

Los RR.CC. conceden como juro de heredad las 30 cargas de trigo, situadas en las tercias del sesmo de Cervillego, que les concediera Juan II de Aragón siendo rey de Navarra y señor de la villa de Medina del Campo.

- REG.— En doc. n.º 47, confirmación otorgada por Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).
Real Cédula.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 30.

44

1504, junio, 21. Medina del Campo

Los RR.CC. otorgan privilegio de confirmación al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo de las 30 cargas de trigo de juro de heredad que tienen situadas en las tercias del sesmo de Cervillego.

- REG.— En doc. n.º 47, confirmación otorgada por Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).
B.U.O., Privilegios Civiles, II, n.º 30.

45

1509, marzo, 25. Valladolid

Fernando V ordena a los concertadores y escribanos mayores de los privilegios y confirmaciones que confirmen al monasterio de Santa María la Real de Medina del Cam-

po dos privilegios que le fueran concedidos por la reina Isabel uno, el año 1497, de 2.000 maravedís de juro de heredad situados en las carnicerías cristianiegas de Medina, y por la reina y por él mismo otro, el año de 1497, de 11.000 maravedís de juro y 32 cargas de trigo, situados en las rentas del obispado de Avila.

- B.- Inserto en el doc. n.º 47, confirmación de Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 30.

46

1509, mayo, 17. Valladolid

Fernando V manda a los concertadores y escribanos mayores de los privilegios y confirmaciones que confirmen al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo su privilegio de 484 maravedís y 2 coronados de juro, situados en la alcabala de la carne de Medina, que les dejara en su testamento Alvar Gutiérrez de Medina, regidor de la villa, provenientes de 15.000 maravedís de juro de heredad que Alvar Gutiérrez obtuviera por merced de Enrique IV.

- B.- Inserto en el doc. n.º 47, confirmación de Juana I (Valladolid, 30 de mayo de 1509).
Real Cédula.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 30.

47

1509, mayo, 30. Valladolid

Juana I confirma al monasterio de Santa María la Real de Valladolid ciertas rentas de juro de heredad que le fueran concedidas y confirmadas por sus predecesores y que están situadas en el obispado de Avila, en las ciudades de Toro y Salamanca y en la propia villa de Medina.

- A.- Pergamino, cuadernillo de 6 hojas, más dos guardas, más tapas, 22,5 x 32 cm.; 3 orificios en el lomo, atravesados por cordón de seda roja, amarilla, azul y verde.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 30.

48

1574, junio, 7. Madrid

Felipe II otorga al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo 128.000 maravedís anuales de juro de heredad, situados en la renta de las alcabalas de Medina del Campo: 50.000 en la carne, 50.000 en el vino y 28.000 en las heredades.

- REG.- En doc. n.º 50, confirmación otorgada por Felipe III (Madrid, 28 de enero de 1612).
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 21.

49

1582, enero, 12. Madrid

Sancho Andrés Ardaneta y Pedro García de Lazcano, contadores mayores de cuentas, certifican, por orden del rey y a petición de fray Antonio Mexía, procurador de la Orden de Santo Domingo, que los tesoreros de las rentas de la ciudad de Salamanca y su tierra y partido han pagado hasta el año 1574 al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo, 19.590 maravedíes por las 529 doblas y 2/4 de dobla que tienen en ellos situadas por juro de heredad.

- A.- Papel, pliego en 2 hojas; cubierta de pergamino.
B.U.O., Docs. papel, I, n.º 47.

50

1612, enero, 28. Madrid

Felipe III confirma al monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo los 128.000 maravedíes anuales de juro de heredad que les otorgara Felipe II en las alcabalas de Medina del Campo (doc. n.º 48).

- A.- Pergamino, cuadernillo de 8 hojas, más 2 guardas, 22,5 x 32 cm.; 3 orificios en el lomo, atravesados por cordón de seda amarilla, roja y blanca.
B.U.O., Pergaminos Civiles, II, n.º 21.